JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200077 7

La parte demandante allega mediante Póliza No CBC-100006272, la caución ordenada mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, la Juez resuelve:

1.- Aceptar la Caución Prestada.

2.- Ordenar la Inscripción de la demanda en el registro del vehículo automotor de placas VEC815, con fundamento en o preceptuado en el artículo 590 del Codigo General del Proceso. Por secretaria ofíciese a la secretaría de movilidad de esta Ciudad.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria